



Asunción

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1º.- Restitúyase los nombres de las siguientes arterias de nuestra Ciudad Capital:

1. RIO BLANCO por Montevideo.
2. RIO APA por Juan de Ayolas.
3. RIO AQUIDABAN por Juan E.O'Leary.
4. RIO YPAHE por 15 de Agosto.
5. RIO JEJUI por 14 de Mayo.
6. RIO MANDUVIRA por Alberdi.
7. RIO TEBICUARY por Chile.
8. CORDILLERA DE AMAMBAY por Ntra.Sra.de la Asunción.
9. RIO VERDE por Independencia Nacional.
10. RIO MONTELLINDO por Yegres.
11. RIO PILCOMAYO por Iturbe.
12. RIO ACARAY por México.
13. RIO MONDAY por Paraguari.
14. RIO YGUAZU por Antequera.
15. URUGUAY por Gral. Santos. ✓

Todas estas calles se cambian de denominación a partir de la calle El Paraguay Independiente y Onel. Bogado hacia el Norte.

Art. 2º.- Dejase sin efecto el Art. 15 de la Ordenanza Nº 6117 de fecha 13 de abril de 1967, los incisos Nos. 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 456, 457, 458, y el Art. 2º de la Ordenanza Nº 4885 de fecha 15 de abril de 1963.

Art. 3º.- Encomiendase al Departamento de Catastro de la Municipalidad de la Capital la realización de los estudios pertinentes a los efectos de proponer a esta Hon. Corporación, las arterias que deben de ser denominadas con los nombres sustituidos por la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de Asunción, a los veinte y cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve.

Beatriz Caballero de Lopez
BEATRIZ CABALLERO DE LOPEZ
Secretaria

mh.

Roberto Gonzalez Riccio
DR. ROBERTO GONZALEZ RICCIO
Presidente.